



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución nro. 215/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Sergio Paulino FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Química Aplicada y la aprobó el 29 de abril de 1987 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución autorizando a rendir el examen de reválida de la citada materia, no obstante lo cual el recurrente rindió y aprobó el mismo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 215/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

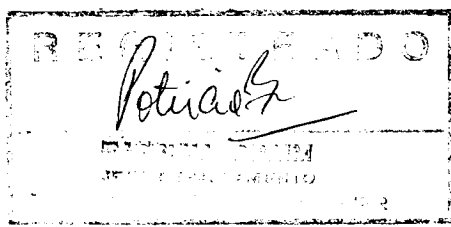
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 215/88 del

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Química Aplicada (por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos) rendido y aprobado por el alumno Sergio Paulino FERNANDEZ (legajo nro. 01-10772-5) de la especialidad Electrónica.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 66/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO